



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 10 DE ABRIL DE 2015.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas y treinta minutos del día 10 de abril de 2015, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a MAR ENRIQUEZ PRADA
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 01/04/2015.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 01 de abril de 2015, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Megabyte

Nº Registro de Entrada: 1503

Fecha: 08-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Cervantes, 45- 2 - Bemibre

Solicitud de: Uso de sala en el Centro de Participación Ciudadana para curso de fitosanitarios del 25 de abril al 06 de junio de 2015 de 10:00 a 15:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso de sala en el Centro de Participación Ciudadana para curso de fitosanitarios del 25 de abril al 06 de junio de 2015 de 10:00 a 15:00 horas.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Megabyte

Nº Registro de Entrada: 1504

Fecha: 08-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Cervantes, 45- 2 - Bembibre

Solicitud de: Uso de sala en el Centro Cívico de Quilós para curso de fitosanitarios del 25 de abril de 2015 de 16:00 a 21:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso de sala en el Centro Cívico de Quilós para curso de fitosanitarios del 25 de abril de 2015 de 16:00 a 21:00 horas.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Asociación de Mujeres "La Fuente"

Nº Registro de Entrada: 1509

Fecha: 08-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ El Campo, 51 – Quilós.

Solicitud de: Mantenimiento del parque infantil de Quilos y retirada y no reposición del contenedor de vidrio de C/ Pilas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que el canal adecuado para canalizar las quejas de los vecinos es el Alcalde-Pedaneo y su Junta Vecinal. Sobre lo solicitado nos damos por enterados.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Asociación de Mujeres "La Fuente"

Nº Registro de Entrada: 1510

Fecha: 08-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ El Campo, 51 – Quilós.

Solicitud de: Realización de un curso de informática en el telecentro de Quilos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que el Ayuntamiento de Cacabelos esta realizando en estos momentos 4 cursos de informática gratuitos: Uno en Quilós como actividad extraescolar; Uno en Cacabelos como actividad extraescolar; Uno en el telecentro municipal dirigido a adultos mayores de 45 años; Y uno dirigido a jubilados y pensionistas del municipio, en los que participan vecinos de Quilós.

Cuando el ayuntamiento disponga de los recursos necesarios para ampliar alguno de estos curso a Quilós, lo hará, pero extensivo a todos los habitantes de la pedanía, no solo a los miembros de la Asociación que Usted representa.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.





V. Visto el escrito de:

Solicitante: Asociación de Mujeres "La Fuente"

Nº Registro de Entrada: 1511

Fecha: 08-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ El Campo, 51 – Quilós.

Solicitud de: Mesas o tableros y sillas para celebrar una comida el 15 de mayo de 2015 en el patio de Colegio de Quilós y acceso al interior del edificio para usar baños y enchufes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a las mesas o tableros y sillas ya que los recursos con los que cuenta el ayuntamiento no están disponibles dado que el día 15 de mayo de 2015 es fiesta local en Cacabelos y ya se han solicitado los recursos disponibles del Ayuntamiento para celebrar la fiesta de San Isidro 2015 en Cacabelos

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Sofía Barredo Vilor

Nº Registro de Entrada: 1541

Fecha: 09-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Memoria Histórica, 1 – 2º D – Cacabelos

Solicitud de: Adjudicación de Local en la Plaza de Abastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Poner en su conocimiento que a día de la fecha no hay puestos disponibles en la Plaza de Abastos.

Así mismo se le comunica que el Ayuntamiento de Cacabelos carece de registro o censo de solicitantes de los puestos de la plaza de abastos por lo que se le comunica que, en el futuro cuando quede disponible algún puesto en la Plaza de Abastos, será el Ayuntamiento de Cacabelos quien saque a información pública la disponibilidad de dicho puesto, siendo adjudicados en el futuro por riguroso orden de solicitud una vez puesto a información pública cada uno de los puestos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VII. Visto el escrito de:

Solicitante: Fidel Ordas Varela (Secretario de Organización del PSOE Cacabelos)

Nº Registro de Entrada: 1478

Fecha: 07-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ José Sánchez Carralero, 36 – Cacabelos

Solicitud de: Autorización de uso para el día 19 de abril de 2015 de la Alameda de la Angustia de 10:00 a 18:00 horas y el aparcamiento detrás del recinto ferial de 10:00 a 24:00 horas. Para una comida, actuación musical con la colocación de barra-bar

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- En la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2015 ya fue contestado la solicitud para la autorización de la fiesta de la rosa al margen del cambio de horarios a los que

accedemos; en el resto nos ratificamos en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Pilar Carrera Carrera

Nº Registro de Entrada: 1486

Fecha: 07-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Francisco González, 4 – Ponferrada.

Solicitud de: Copia del informe de fecha 9 de marzo de 2015 y registro de entrada 1143.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Poner de manifiesto que la copia del informe de fecha 9 de marzo de 2015 y registro de entrada 1143 que solicita ya fue recibido por la solicitante el mismo día de la presentación de su solicitud según "recibí" que obra en el expediente correspondiente.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. **Expediente:** Reg. 1614/38

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar ventana y puerta, levantar suelo 10 cm por estar más bajo que la calle aprox. 30 m².

Situación: C/ Villafranca, 10 - bajo – Cacabelos.

Solicitante: José Pérez Vázquez.

CIF/NIF Promotor: 71498831 - L

Dirección Solicitante: C/ Cantejeira, s/n – Cantejeira.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 07 de abril de 2015, **Ref. 69/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para cambiar ventana y puerta, levantar suelo 10 cm por estar más bajo que la calle aprox. 18 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 07 de abril de 2015, **Ref. 69/2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.



Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.

2. Expediente: Reg. 1614/39

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Reconstruir muro de bloques de cerramiento de finca tirado por el aire aprox. 8 m lineales.

Situación: C/ Historiador Floro, 28 – Cacabelos.

Solicitante: Gabriel Soto Teijón.

CIF/NIF Promotor: 71519063 -B

Dirección Solicitante: Trabadelo – Trabadelo.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 07 de abril de 2015, **Ref. 72/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para reconstruir muro de bloques de cerramiento de finca aprox. 8 m lineales. Los materiales a utilizar serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado, nunca bloque de hormigón gris. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 07 de abril de 2015, **Ref. 72/2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL),

igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.

3. Expediente: Reg. 1614/44

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar ventanas.

Situación: C/ Ildfonso Méndez Losada, 11 – Cacabelos.

Solicitante: Valerio Canedo López.

CIF/NIF Promotor: 10030360 - Z

Dirección Solicitante: C/ Ildfonso Méndez Losada, 11 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 07 de abril de 2015, **Ref. 86/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para cambiar ventanas. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 07 de abril de 2015, **Ref. 86/2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.



- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 116,64 €.

4. Expediente: Reg. 1614/47

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Pintar interior aprox. 60 m².

Situación: C/ El Foyo, 21 A – Cacabelos.

Solicitante: Yerani Moran Rodríguez.

CIF/NIF Promotor: 71515594 - S

Dirección Solicitante: C/ Carpintero, 5 – 2º C – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 07 de abril de 2015, **Ref. 96/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la licencia de obra menor para pintar interior aprox. 60 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 07 de abril de 2015, **Ref. 96/2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.

5. Expediente: Reg. 1614/48

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Eliminar depósito de agua situado en el tejado y cubrir el espacio con pizarra aprox. 2 m².

Situación: C/ Conde de Lemos, 1 – Cacabelos.

Solicitante: Andrés Valcarce Saiz.

CIF/NIF Promotor: 10037439 - D

Dirección Solicitante: C/ Río Barbate, 46 –4º C – Barbate.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 07 de abril de 2015, **Ref. 97/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la licencia de obra menor para eliminar depósito de agua situado en el tejado y cubrir el espacio con pizarra aprox. 2 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 07 de abril de 2015, **Ref. 97/2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.



6. Expediente: Reg. 1612/04

Asunto: Licencia ambiental

Objeto: Corral doméstico para 5 cerdos

Situación: Polígono 5, parcela 166. Ref. catastral 24031A00500166

Solicitante: Borja Jiménez Rodríguez.

CIF/NIF Promotor: 71522538 - J

Dirección Solicitante: C/ Santa María, 38 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 07 de abril de 2015, Ref. 58/2015, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de actividad de corral doméstico para 5 cerdos tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 07 de abril de 2015, Ref. 58/2015.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de ambiental por importe de 15,00 €.

7. Expediente: Reg. 1612/06 y Reg. Entrada 376

Asunto: Licencia ambiental

Objeto: Corral doméstico para 5 cerdos

Situación: Polígono 5, parcela 166. Ref. catastral 24031A005001660000UT

Solicitante: Juan José López Pintor.

CIF/NIF Promotor: 10071572 - X

Dirección Solicitante: C/ Conde de Lemos, 10 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 07 de abril de 2015, Ref. 23/2015, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de actividad de corral doméstico para 5 cerdos tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 07 de abril de 2015, Ref. 23/2015.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de ambiental por importe de 15,00 €.

8. Expediente: Reg. 1612/06 y Reg. Entrada 491

Asunto: Licencia ambiental

Objeto: Corral doméstico para 8 gallinas y 8 pollos

Situación: Polígono 5, parcela 166. Ref. catastral 24031A005001660000UT

Solicitante: Juan José López Pintor.

CIF/NIF Promotor: 10071572 - X

Dirección Solicitante: C/ Conde de Lemos, 10 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 07 de abril de 2015, Ref. 24/2015, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de actividad de corral doméstico para 8 gallinas y 8 pollos tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 07 de abril de 2015, **Ref. 24/2015**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de ambiental por importe de 15,00 €.

9. Expediente: Reg. 1612/07

Asunto: Licencia ambiental y licencia de apertura

Objeto: Consulta de Psicología.

Situación: C/ José Castaño Posse, 1 – 1º A - Cacabelos

Solicitante: Mª Florentina Rodríguez Bernardo.

CIF/NIF Promotor: 52092637 - Y

Dirección Solicitante: C/ Eumenio García Neira, 11 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 07 de abril de 2015, **Ref. 71/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de actividad para consulta de psicología tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 07 de abril de 2015, **Ref. 71/2015**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de apertura por importe de 150,00 €.

10. Expediente: Reg. 1612/09

Asunto: Licencia ambiental y licencia de apertura.

Objeto: Mercería.

Situación: C/ Angel González Alvarez, 24 - bajo – Cacabelos.

Solicitante: Mª Esther García Muñiz.

CIF/NIF Promotor: 10074780 - K

Dirección Solicitante: C/ Angel González, 24 - bajo – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 07 de abril de 2015, **Ref. 75/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de actividad para mercería tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 07 de abril de 2015, **Ref. 75/2015**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de apertura por importe de 150,00 €.



11. Expediente: Reg. 1612/01

Asunto: Licencia de apertura.

Objeto: Frutería y alimentación básica.

Situación: C/ Los Morales, 3 - bajo – Cacabelos.

Solicitante: Miriam Macias López.

CIF/NIF Promotor: 46960711 - R

Dirección Solicitante: C/ Torano Nuovo, 33 - bajo A– Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 07 de abril de 2015, Ref. 83/2015, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de actividad para frutería y alimentación básica tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 07 de abril de 2015, Ref. 83/2015.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de apertura por importe de 150,00 €.

12. Expediente: Reg. 1614/02

Asunto: Licencia de apertura.

Objeto: Cambio de titularidad para café-bar.

Situación: Plaza Mayor, 3 – Cacabelos.

Solicitante: Gloria Cocera López.

CIF/NIF Promotor: 10870197 - Y

Dirección Solicitante: C/ Las Eras, 5 C – Carracedo del Monasterio.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 07 de abril de 2015, Ref. 99/2015, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de cambio de titularidad de la licencia de apertura para café-bar tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 07 de abril de 2015, Ref. 99/2015.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de apertura por importe de 75,00 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

No hay asuntos que tratar

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas y cinco minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA



Fdo.: D.ª Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

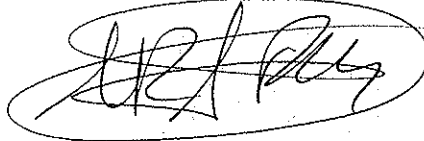
- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 10 de abril de 2015

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos